



Todos somos
PUCUSANA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDP

Pucusana, 30 de mayo de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2023, el Dictamen N° 003-2023-COARFAYT/MDP de la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria de fecha 24 de mayo de 2023, respecto a la Disponibilidad Presupuestal para transferencia a la Contraloría General de la República para la designación de la Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, norma modificada por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, requiriéndose en todos los casos el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000320-2023-/GAD de fecha 19 de abril de 2023, solicita a la Municipalidad Distrital de Pucusana la transferencia financiera por el monto de S/. 62,853.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos



Todos somos
Pucusana



Cincuenta y Tres con 00/100 soles) para la retribución económica de la Sociedad Auditora que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 114-2023-GAF/MDP de fecha 3 de mayo de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento del despacho de Gerencia Municipal lo señalado por la Contraloría General de la República;

Que, seguidamente mediante Memorándum N° 239-2023-GM/MDP de fecha 4 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal precisa que se continúe con el trámite correspondiente para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para ejecutar Auditoría Financiera por el periodo 2022;



Que, con Memorándum N° 423-2023-GAF/MDP de fecha 5 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente; asimismo, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000341-2023-CG/GAD reitera las pautas para ejecutar Auditoría Financiera por el periodo 2022;



Que, consecuentemente mediante Memorándum N° 455-2023-GAF/MDP de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se realice la transferencia de la retribución económica para proceder con el Concurso Público de Méritos por parte de la Contraloría General de la República para el periodo 2022 en la Municipalidad Distrital de Pucusana, por lo que solicita corroborar si se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Técnico N° 002-2023-GPP/MDP de fecha 15 de mayo de 2023, emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 62,853.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 solo a favor de realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para ejecutar Auditoría Financiera por el periodo 2022 con fuente de financiamiento impuestos municipales y clasificador de gasto N° 2.4.1.3.1.1 y N° 2.5.4.1.2.1;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2023-GAJ/MDP de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a favor de realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para ejecutar la Auditoría Financiera por el periodo 2022;

Que, mediante Memorándum N° 266-2023-GM/MDP de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal otorga conformidad y remite los informes técnico y legal correspondiente a la Secretaría General, solicitando se eleven los actuados a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;



Todos somos
Pucúsana



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora, para el ejercicio correspondiente al año 2022, por el monto equivalente a S/. 62, 853.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), los mismos que se dividen en dos conceptos, S/.59,812.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles) por concepto de 100% Retribución Económica (Incluido IGV) y S/. 3,041.00 (Tres Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) por concepto de Derecho de Designación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucúsana.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas la Publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucúsana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE